



**Universidad  
Zaragoza**



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y  
AYUNTAMIENTO DE HUESCA PARA EL IMPULSO DEL PROYECTO LA CIUDAD DE LAS  
NIÑAS Y LOS NIÑOS DE HUESCA**

En Zaragoza, 19 de febrero de 2015.

**REUNIDOS**

De una parte, Dña. M.<sup>a</sup> Pilar Zaragoza Fernández, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 27 de abril de 2012 (BOA n.º 93, de 16 de mayo), con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna n.º 12 (50009) Zaragoza.

De otra parte, D.<sup>a</sup> Ana Alos López Alcaldesa de la ciudad de Huesca, elegida por el Pleno de Constitución de la Corporación Municipal de Huesca, que actúa en nombre y representación del Ayuntamiento de Huesca con domicilio social en plaza de la Catedral, n.º 1 y con CIF número P22173001.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

**EXPONEN**

**Primero.** La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

**Segundo.** La Universidad de Zaragoza, para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y divulgación de la ciencia y la cultura. Por ello, es su voluntad atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad llevar a cabo estos fines, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

**Tercero.** El Ayuntamiento de Huesca cuenta entre sus fines el fomento de la participación ciudadana y, a través del Plan Municipal de Juventud e Infancia, desarrolla acciones para favorecer la participación efectiva en la vida de la ciudad de jóvenes, niños y niñas.

**Cuarto.** El Grupo de Investigación-Innovación Interdisciplinar *La Ciudad de los niños y de las niñas* de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, del Campus de Huesca, de la Universidad de Zaragoza viene trabajando desde el año 2001 en la investigación, divulgación y formación en relación con el proyecto internacional *La Ciudad de los niños* impulsado por el pedagogo italiano Francesco Tonucci.

**Quinto.** El Pleno del Ayuntamiento de Huesca, a propuesta del Grupo de Investigación-Innovación Interdisciplinar *La Ciudad de los niños y de las niñas*, de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca, de la Universidad de Zaragoza, acordó la adhesión del Ayuntamiento de Huesca al proyecto internacional *la Ciudad de los Niños* del Grupo de Investigación del "Istituto di Scienze e Tecnologie della Cognizione" del CNR de Roma, en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de marzo de dos mil once,

**Sexto.** El objetivo central de esta iniciativa es la recuperación de la ciudad para todos los ciudadanos y ciudadanas, en una decidida apuesta por la calidad de vida y a través de la participación ciudadana. Para ello el proyecto pretende tomar al niño y a la niña como nuevos parámetros de la construcción de la ciudad.

**Séptimo.** Ambas entidades consideran de gran interés la colaboración entre ellas y se proponen realizar proyectos y actuaciones conjuntas que sirvan a la investigación, divulgación y formación en relación con el proyecto internacional *La Ciudad de los niños* y a su puesta en práctica en la ciudad de Huesca.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.** El objeto del presente convenio es el establecimiento del marco de cooperación entre el Ayuntamiento de Huesca y la Universidad de Zaragoza para el desarrollo del proyecto *La Ciudad de las niñas y los niños* en la ciudad de Huesca, promoviendo su aplicación práctica, su difusión, la investigación en los ámbitos relacionados, su evaluación y reformulación continuas.

**Segunda.** La Universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de Huesca podrán colaborar en actividades como:

- a) El impulso y coordinación de los órganos de participación previstos en el proyecto de *la Ciudad de las niñas y los niños*: Consejo de niñas y niños y Laboratorio de *La Ciudad de las niñas y los niños*.
- b) El impulso y la coordinación del grupo mixto de discusión e investigación de la ciudad de los niños y las niñas, formado por alumnos y profesores universitarios y técnicos municipales.
- c) El impulso y coordinación de otros grupos de trabajo surgidos en torno al proyecto: maestros y maestras, padres y madres, y otros que puedan surgir.

- d) La coordinación con todos los agentes implicados en el proyecto: niños y niñas, familias, responsables políticos, entidades y asociaciones ciudadanas, comunidad educativa, Gobierno de Aragón, etc.
- e) El impulso de las acciones propuestas a través de los órganos de participación puestos en marcha por el proyecto.
- f) La formación, a través de su implicación en el proyecto, de los alumnos y alumnas de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca, mediante el aprendizaje – servicio.
- g) La celebración de encuentros, jornadas y congresos destinados al intercambio de información entre los especialistas y el reconocimiento académico de la participación en los mismos como créditos de libre configuración o como actividades académicas complementarias, de conformidad con la normativa de la Universidad de Zaragoza.
- h) La colaboración en actividades de investigación: Trabajos fin de grado, tesis doctorales, etc.
- i) La edición conjunta de publicaciones.
- j) La divulgación de las actividades del proyecto, tanto en el seno de ambas instituciones como dirigida al público en general.

El contenido de cada uno de los apartados será acordado en cada caso en una adenda anual que concrete la línea de cooperación, incluyendo los aspectos relativos a su financiación. Asimismo, podrán colaborar en cualquier otra actividad comprendida en los fines generales del convenio.

**Tercera.** Las dos instituciones firmantes refrendan como equipo gestor del proyecto al Grupo Interdisciplinar *La Ciudad de las niñas y los niños*, compuesto por profesoras universitarias y técnicas municipales, que han impulsado el proyecto desde su creación.

**Cuarta.** El Ayuntamiento de Huesca se compromete a facilitar la puesta en práctica de las propuestas surgidas desde los órganos de participación de *La Ciudad de las niñas y los niños de Huesca*. Del mismo modo se compromete a destinar al desarrollo del proyecto los medios materiales y humanos que permitan hacer efectivos sus principios, siempre en función de la disponibilidad presupuestaria.

**Quinta.** La Universidad de Zaragoza se compromete a reconocer el trabajo de las profesoras universitarias que forman parte Grupo de Investigación-Innovación Interdisciplinar *La Ciudad de los niños y de las niñas*, de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca como meritos docentes o de investigación

Reconocer a los alumnos y alumnas universitarias que forman parte del Grupo Mixto de Discusión e Investigación su participación en el proyecto con créditos de libre configuración o como actividades académicas complementarias.

Reconocer a los maestros coordinadores del proyecto en los centros educativos su participación como actividades de formación y a otras personas implicadas según las necesidades del proyecto, de conformidad con la normativa de la Universidad de Zaragoza.

**Sexta.** A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por dos miembros nombrados por el Rector de la Universidad de Zaragoza y otros dos nombrados por la Alcaldesa del Ayuntamiento de Huesca. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio. Se reunirá con una periodicidad anual y siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones. Al final de cada año elaborará una memoria de actividades.

**Séptima.** La duración del presente convenio será de dos años, prorrogables por periodos de igual duración, salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente a la otra con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del mismo. De ser así, habrá de respetarse la vigencia de las actuaciones que estén en marcha.

**Octava.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio.

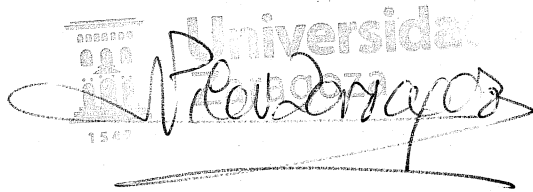
Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

**Novena.** El convenio tiene naturaleza privada, de forma que en caso de litigio sobre su interpretación y aplicación ambas partes acuerdan someterse a los jueces y tribunales de Zaragoza del orden jurisdiccional civil, renunciando las partes a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA E  
INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA,



Fdo.: M.ª Pilar Zaragoza Fernández

ALCALDESA - PRESIDENTA DEL  
AYUNTAMIENTO DE HUESCA



Fdo.: Ana Alós López